ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO: 300006726- Adquisición de equipos y elementos de protección personal para la atención de emergencias mineras y capacitación en estándares de competencias de seguridad y salvamento minero.

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de junio del 2026

I. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta los bienes y servicios requeridos por la Agencia Nacional de Minería – ANM, con el objetivo de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Agencia Nacional de Minería, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado. El Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1].

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

- ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Contexto económico

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Estas actividades se clasifican en cuatro sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez

[1] Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Un sector se divide en subsectores.
Un subsector se divide en ramas de actividad.
En una rama de actividad hay varias actividades.

Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Estas actividades se clasifican en cuatro sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad.

Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

El proceso se enmarca en el sector secundario (industrial) y comercial, particularmente en la fabricación y comercialización de equipos de protección personal.

Índice de Precios al Consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios

representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Ilustración 1 índices de precios al consumidor (IPC)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

1 En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

2 En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

3 El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).[2]

3.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%)..[3]

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total. [4]

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%)[5]

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).[6]

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

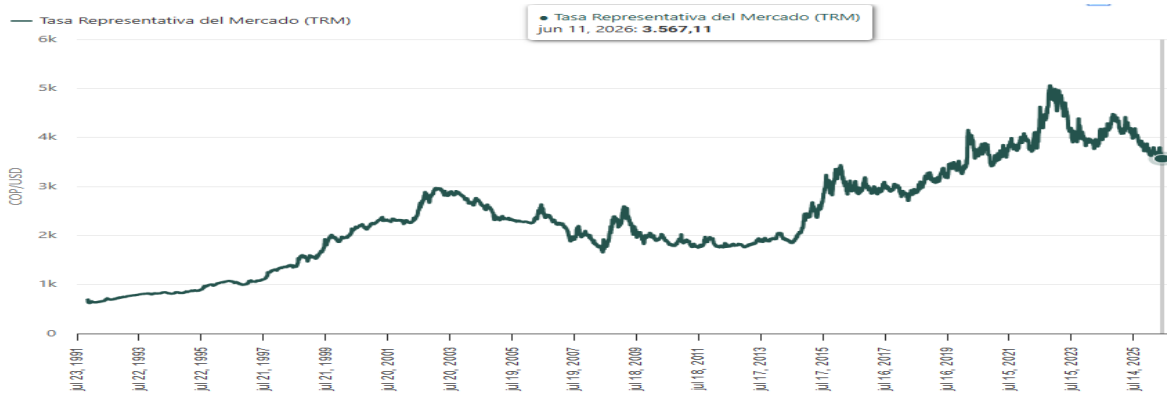
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tasa representativa del mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



[7]

Fuente: Banco de la Republica – Estadísticas Económicas

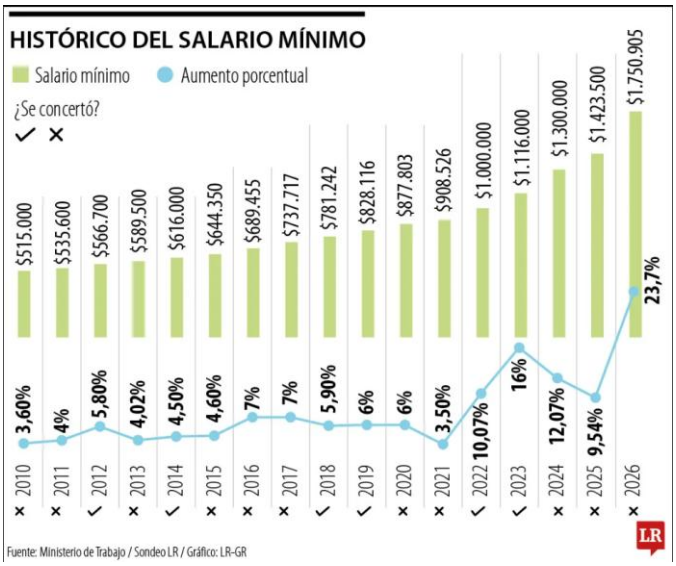
[7] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

El valor de la TRM para el 11 de junio del 2026 corresponde a la suma de $ 3,567.11 teniendo una disminución de -$622.89 con respecto a la TRM del 11 de junio del 2025, que corresponde a la suma de $ **4,190**.[8]

- ***Salario Mínimo Legal Mensual Vigente**

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: MinTrabajo –https://www.larepublica.co/economia/en-nuevo-decreto-gobierno-reconocio-que-alza-del-minimo-era-de-13-6-con-criterios-4334488

Con un incremento de 23.7% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2026, quedó en $1.750.905 y el auxilio de transporte se fijó en $249.095.

Auxilio de transporte

[8] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd



Fuente: elaboración propia (Agencia Nacional de Mineria)
https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual
2018	$781.242	$88.211	5.9%
2019	$828.116	$97.032	6.0%
2020	$887.803	$102.854	6.0%
2021	$908.526	$106.454	3.5%
2022	$1.000.000	$117.172	10.07%
2023	$1.160.000	$140.000	16.0%
2024	$1.300.000	$162.000	12.06%
2025	$1.423.500	$200.000	9.5%
2026	$1.750.905	$249.095	23.7%

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como

la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos

- **Contexto regulatorio**

Decreto 1886 de 2015, Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.

Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015 el cual establece como obligaciones del empleador; asignar los recursos financieros, humanos, técnicos para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 0312 de 2019. “por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. Todos los requerimientos para el uso y la implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo para un ambiente saludable se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201)

El Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015 el cual establece como obligaciones del empleador; asignar los recursos financieros, humanos, técnicos para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 0312 de 2019. “por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1072 DE 2015, en su Artículo 2.2.4.6.24 y el numeral 11 del Artículo 2.2.4.6.25., sobre Medidas de prevención y control, las cuales deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia.

Numeral 5. Del mismo Artículo, sobre Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su

integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. “El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO “(…) El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores (…)”.

Contexto técnico

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Minería, relacionadas con la coordinación, dirección y ejecución de actividades de prevención, capacitación y atención de emergencias mineras, la Entidad desarrolla de manera permanente procesos de formación dirigidos a socorredores mineros y coordinadores logísticos de salvamento, así como la atención directa de emergencias en el territorio nacional.

Estas actividades implican la intervención en escenarios de alto riesgo, donde es indispensable contar con equipos y elementos de protección personal que garanticen la integridad física del personal interviniente y la adecuada prestación de los servicios de rescate, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1886 de 2015.

Para tal efecto, la Entidad realizó un análisis de las existencias disponibles en las estaciones de seguridad y salvamento minero y puntos de apoyo a nivel nacional, evaluando su estado de conservación, vida útil y frecuencia de uso, evidenciando la necesidad de adquirir equipos e insumos de protección personal, así como elementos para la atención prehospitalaria y respuesta a emergencias. Dichos bienes corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización en las actividades de rescate y capacitación, los cuales deben cumplir con estándares técnicos mínimos definidos por la Agencia, orientados a mitigar riesgos asociados a caídas de roca, atmósferas contaminadas o explosivas, incendios, inundaciones, atrapamientos y riesgos biológicos, entre otros.

En este contexto, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la “*Adquisición de equipos y elementos de protección personal para la atención de emergencias mineras y capacitación en estándares de competencias de seguridad y salvamento minero”,* mediante la modalidad de subasta inversa, en la medida en que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, permitiendo asegurar la selección objetiva del contratista y la obtención de las mejores condiciones económicas para la Entidad. Este proceso se encuentra articulado con el proyecto de

inversión BPIN 2022011000050, orientado a fortalecer la capacidad operativa mediante la incorporación y renovación tecnológica de equipos de seguridad y salvamento, garantizando condiciones adecuadas para la atención de emergencias y el desarrollo de procesos de formación, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

III. ACTIVIDAD ECONOMICA

Se considera que los servicios requeridos por la ANM se encuentran inmersos dentro del sector terciario, y clasificados específicamente en el código **4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, 4690 Comercio al por mayor no especializado** de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Revisión 4 – Adaptada para Colombia CIIU REV. 4 AC (2022))[9] publicado por el DANE.

- 4641 comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico esta clase incluye: El comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general.

 • El comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros, y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil.
 •El comercio al por mayor de materiales básicos para fabricar alfombras y tapices.
 •El comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo para coser, entre otros.
 •El comercio al por mayor de artículos de material textil, utilizados en decoración de navidad.
 •El comercio al por mayor de productos textiles para tapicería.
 •El comercio al por mayor de geomembranas o geotextil o tela oleofílica.
 • El comercio al por mayor de polisombras.

- 4690 comercio al por mayor no especializado. Esta clase incluye:

 El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

[9] Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

IV. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por la ANM y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación de la ANM con base en información de las bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

- **Histórico de contratación de la ANM**

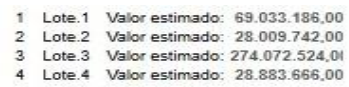
La ANM en los últimos cinco (5) años adelantó cuatro (4) procesos de selección para adquirir los bienes o servicios analizados en el presente estudio a través de la modalidad de subasta inversa. A continuación, se resumen los aspectos más relevantes de cada proceso de selección adelantado y los contratos resultantes de los mismos:

ID proceso de selección	**SA-SI-016-2025**
Objeto	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO. (LINEA PAA 300010225)
Presupuesto oficial	**$ 404.183.740,00** Lote 1: $ 346.105.472 Lote 2: $$ 58.078.268
Plazo estimado de ejecución en meses	3 meses
Modalidad de selección	Subasta Inversa
Cantidad de oferentes en el proceso	5
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	2%
Contratista	LOTE 1: CASTECK LOTE 2: LA GEMA S.A.S.
Valor del contrato	LOTE 1: 519.154.082 LOTE 2: 58.078.268
Porcentaje de ahorro por modalidad de contratación	10.68%
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6328037&isFromPublicArea=True&isModal=False

ID proceso de selección	SA-SI-004-2024
Objeto	ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD, PREHOSPITALARIOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN SALVAMENTO MINERO LOTE 1Y LOTE 2
Presupuesto oficial	$500.541.010 1 Lote.1 Valor estimado: 494.208.510,0 2 Lote.2 Valor estimado: 6.332.500,00
Plazo estimado de ejecución en meses	3 meses
Modalidad de selección	Subasta Inversa
Cantidad de oferentes en el proceso	19
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	2%
Contratista	LOTE 1 y 2: CASTECK
Valor del contrato	LOTE 1 y 2: $498.731.170
Porcentaje de ahorro por modalidad de contratación	-0,36%
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6328037&isFromPublicArea=True&isModal=False

ID proceso de selección	SA-SI-006-2022
Objeto	Adquirir elementos de protección personal y de bioseguridad para atención de emergencia s mineras y actividades de formación en salvamento minero.
Presupuesto oficial	$115.000.000 1 Grupo 1. Valor estimado: 49.815.924,00 2 Grupo 2. Valor estimado: 64.288.596,00 3 Grupo 3. Valor estimado: 854.064,00
Plazo estimado de ejecución en meses	3 meses
Modalidad de selección	Subasta Inversa
Cantidad de oferentes en el proceso	10
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	2%
Contratista	GRUPO 1: CASTECK GRUPO 2: Desierto

ID proceso de selección	SA-SI-006-2022
	GRUPO 3: Desierto
Valor del contrato	GRUPO 1: $ 49.774.750 GRUPO 2: Desierto GRUPO 3: Desierto
Porcentaje de ahorro por modalidad de contratación	Grupo 1: -0,08%
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2982506&isFromPublicArea=True&isModal=False

ID proceso de selección	SA-SI-009-2021
Objeto	Adquirir elementos de trabajo en alturas, de protección personal y de bioseguridad para atención de emergencia s mineras y actividades de formación en salvamento minero.
Presupuesto oficial	$399.999.118  1 Lote.1 Valor estimado: 69.033.186,00 2 Lote.2 Valor estimado: 28.009.742,00 3 Lote.3 Valor estimado: 274.072.524,0 4 Lote.4 Valor estimado: 28.883.666,00
Plazo estimado de ejecución en meses	3 meses
Modalidad de selección	Subasta Inversa
Cantidad de oferentes en el proceso	14
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	2%
Contratista	LOTE 1: EMELAB SAS. LOTE 2: INVERHOGAR SAS LOTE 3: Desierto LOTE 4: Desierto
Valor del contrato	LOTE 1: Inicial $ 68.867.600 - Con adiciones $103.293.100 LOTE 2: Inicial $ 16.738.850 – Con adiciones $24.978.425 LOTE 3: Desierto LOTE 4: Desierto
Porcentaje de ahorro por modalidad de contratación	Lote 1: -0,24% Lote 2: -40,24%
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2007414&isFromPublicArea=True&isModal=False

- **Contrataciones adelantadas por otras entidades**

ID proceso de selección	9707-2024
Entidad	**Secretaría Distrital de Integración Social**
Objeto	Adquisición de elementos de cuidado, protección personal y atención de emergencias para la Secretaría Distrital de Integración Social.
Presupuesto oficial	$210.519.788,00
Plazo estimado de ejecución en meses	6 meses.
Modalidad de selección	Subasta Inversa
Cantidad de oferentes en el proceso	13
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	3%
Contratista	**S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**
Valor del contrato	$210.519.788
Porcentaje de ahorro por modalidad de contratación	-25,63%
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7128913&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ID proceso de selección	**FDLE-SASI-999-2024**
Entidad	**ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ**
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE, DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO
Presupuesto oficial	$600.000.000
Plazo estimado de ejecución en meses	6 meses.
Modalidad de selección	Subasta Inversa
Cantidad de oferentes en el proceso	2
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	1%
Contratista	UT GBY – OSP
Valor del contrato	600.000.000
Porcentaje de ahorro por	-1,03%

ID proceso de selección	**FDLE-SASI-999-2024**
Entidad	**ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ**
modalidad de contratación	
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7214120&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ID proceso de selección	**SASI-SVCH-SGG-341-2024**
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURÍ
Objeto	COMPRA DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA; DE MATERIALES Y MUEBLES PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DE ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y DE MATERIAL PEDAGÓGICO, PARA LE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DESDE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ VIGENCIA 2024
Presupuesto oficial	$ 149,923,363
Plazo estimado de ejecución en meses	1,5 meses
Modalidad de selección	Subasta presencial
Cantidad de oferentes en el proceso	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	-
Contratista	PABLO VICENTE MEDINA ALONSO
Valor del contrato	$149,903,363.00 Peso Colombiano
Porcentaje de ahorro por modalidad de contratación	0
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-9-501436

ID proceso de selección	**SASI-0005-DRSU-2024**
Entidad	**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUR
Presupuesto oficial	$ 340.955.400

ID proceso de selección	**SASI-0005-DRSU-2024**
Entidad	**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
Plazo estimado de ejecución en meses	4 meses
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Cantidad de oferentes en el proceso	11
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	3%
Contratista	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A
Valor del contrato	$ 340.955.400
Porcentaje de ahorro por modalidad de contratación	-53,39%
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6537106&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ID proceso de selección	**9014567-2022**
Entidad	**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**
Objeto	Adquisición de elementos y equipos de protección personal
Presupuesto oficial	$ 2.501.851.840
Plazo estimado de ejecución en meses	4 meses.
Modalidad de selección	Subasta Inversa
Cantidad de oferentes en el proceso	27
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	1%
Contratista	Lote 1: DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU Lote 2: DISMOTOS PATRICIA MEJIA E U Lote 3: SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PACÍFICO LTDA Lote 4: UT DISTRIBUCIONES BAGS Lote 5: UT DISTRIBUCIONES BAGS Lote 6: DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU Lote 7: GRUPO INDUSTRIAL BREMEN S.A.S
Valor del contrato	Lote 1: $309.400.000 Lote 2: $ 476.201.193 Lote 3: $129.832.213

ID proceso de selección	**9014567-2022**
Entidad	**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**
	Lote 4: $822.145.517 Lote 5: $417.140.577 Lote 6: $26.031.250 Lote 7: $321.101.090)
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3034932

ID proceso de selección	**Subasta Inversa No SFAM-006 de 2021**
Entidad	**ALCALDIA DE MOCOA**
Objeto	Suministro de Vestido y calzado para Dotación a los empleados del Municipio de Mocoa de conformidad con la Ley 70 de 1988 y decretos reglamentarios, correspondiente los tres cuatrimestres del año 2018 - 2019 y 2021., y elementos de protección personal y seguridad industrial para el Personal de la Alcaldia de Mocoa Putumayo
Presupuesto oficial	$ 122.737.100
Plazo estimado de ejecución en meses	veinte (20) días calendario, sin superar el 31 diciembre 2021
Modalidad de selección	Subasta Inversa
Cantidad de oferentes en el proceso	3
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	1%
Contratista	SERVIMAX COMPANY
Valor del contrato	$ 122.737.100,00
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2432830

ID proceso de selección	**SI-SA-003-2020**
Entidad	**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**
Objeto	Adquisición de elementos de bioseguridad y salud en el trabajo para atender la emergencia sanitaria frente al coronavirus (COVID – 19) del personal del Departamento de Policía Córdoba, Policía Metropolitana de Montería, Infantería de Marina N 1, Decimo Primera Brigada del Ejército y Migración Colombia en el Departamento de Córdoba
Presupuesto oficial	216.750.000
Plazo estimado de ejecución en meses	8 días
Modalidad de selección	Subasta Inversa

ID proceso de selección	**SI-SA-003-2020**
Entidad	**DEPARTAMENTO DE CORDOBA**
Cantidad de oferentes en el proceso	8
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	1%
Contratista	EIDER JULIO HOYOS MENDOZA
Valor del contrato	$ 215.250.000
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1589088

Adicionalmente, se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE[10] los procesos adelantados por otras entidades durante el periodo 01/01/2021 –05/04/26 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos, que se encuentran relacionados a continuación:

Códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase
46161700	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	16	Seguridad y control público	17	Equipos y accesorios de rescate
46181600	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y control público	16	Calzado de protección
46181700	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y control público	17	Protectores de cara y cabeza
46182000	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y control público	20	Protección de la respiración
46181545	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y control público	15	Vestido impermeable
46181604	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y control público	16	Botas de seguridad
46181704	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y control público	17	Cascos de seguridad

[10] Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTE-tNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

46181804	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y control público	18	Gafas protectoras
46181901	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y control público	19	Tapones de oídos
46182000	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	20	Protección de la respiración
46182002	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	20	Respiradores
46181500	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	15	Ropa de Seguridad
46181503	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18	Seguridad y protección personal	15	Overoles de protección
42143606	42	Equipo médico, accesorios y suministros	14	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	36	Elementos de restricción para todo el cuerpo

En la siguiente ilustración, se presenta el gasto mensual, anual, valor total de los códigos UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección, entre otras variables:

Análisis de la demanda Otras Entidades - MAE

Análisis de la demanda

A continuación, se presenta el comportamiento del gasto mensual de las entidades estatales en las vigencias 01/01/2021 – 05/04/2026

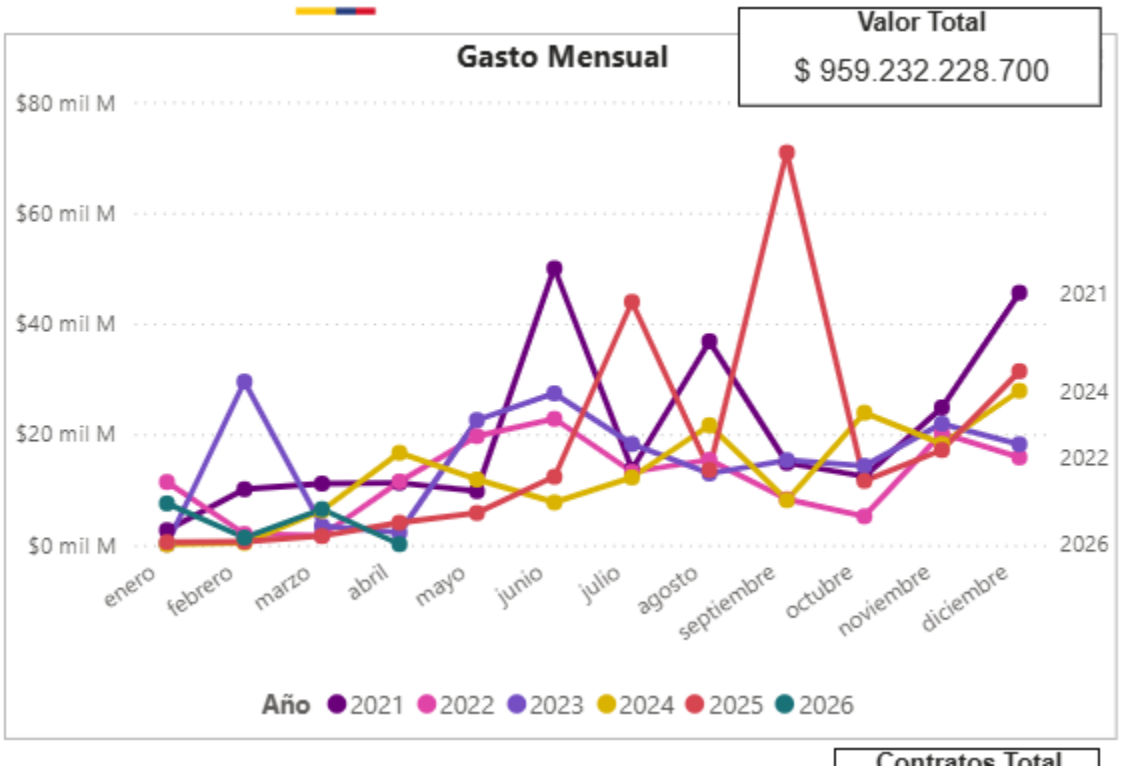
En dicho análisis, se tuvo en cuenta todos los códigos clasificadores requeridos para el presente proceso de selección.

Visualizadores de gasto mensual y anual

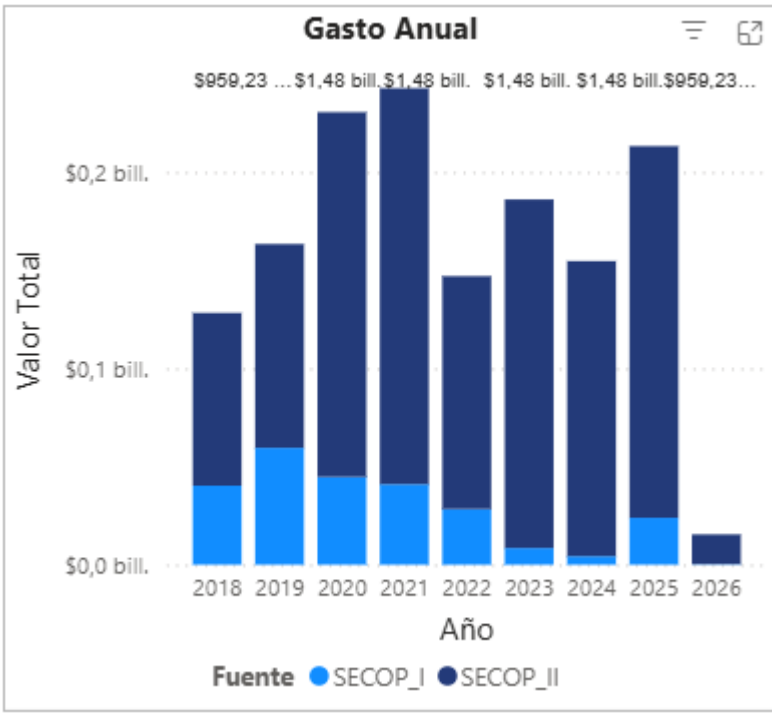
Estas visualizaciones presentan el comportamiento del gasto histórico de las entidades estatales. Este gasto histórico se despliega de dos maneras, una mensualizada y otra anualizada.

El gasto mensual presenta el comportamiento del gasto de las entidades a partir de la firma del contrato, o sea, el mes en que se perfeccionó el contrato en el SECOP II, se celebró la orden de compra en la TVEC o la fecha publicada en el SECOP I.

El gasto anual presenta el gasto de manera anual por la entidad estatal y la fuente en donde se publicitó o transó la contratación.



Frente a la presente, se puede evidenciar que, en el periodo mencionado anteriormente, se realizaron contrataciones en la plataforma SECOP I y SECOP II que ascienden a la suma de $959.232.228.700lo que demuestra un alto volumen de contratación para los bienes y servicios definidos anteriormente.



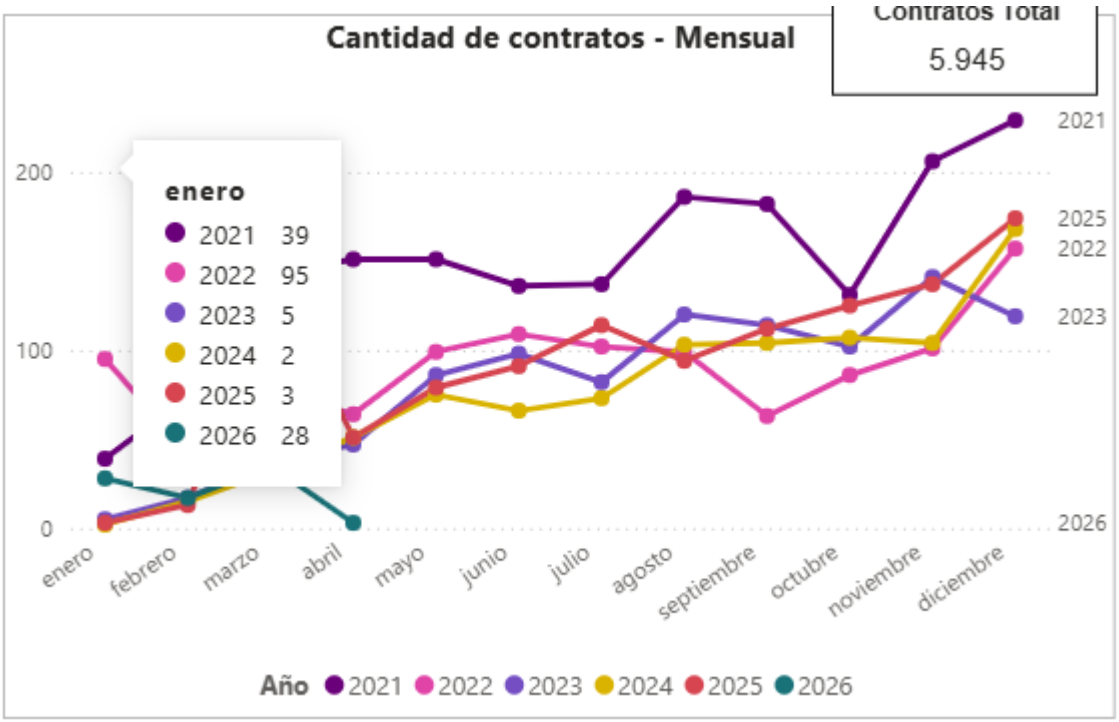
Frente a la presente, se puede evidenciar un mayor comportamiento de adquisición de estos elementos en vigencia 2020, 2021 y 2025.

Visualizadores de cantidad de contratos mensual y anual

Estas visualizaciones presentan el comportamiento de los contratos suscritos por las entidades estatales. Este comportamiento de la suscripción de los contratos se presenta de manera mensualizada y anualizada.

La cantidad de contratos mensual muestra cuántos contratos se firmaron por las entidades estatales en los meses en cuestión, y también se tienen en cuenta las órdenes de compra cargadas en la TVEC.

En cuanto a la cantidad de contratos anual se representa la cantidad de contratos firmados en las vigencias disponibles en la herramienta, la fuente del proceso (SECOP I, SECOP II o TVEC).

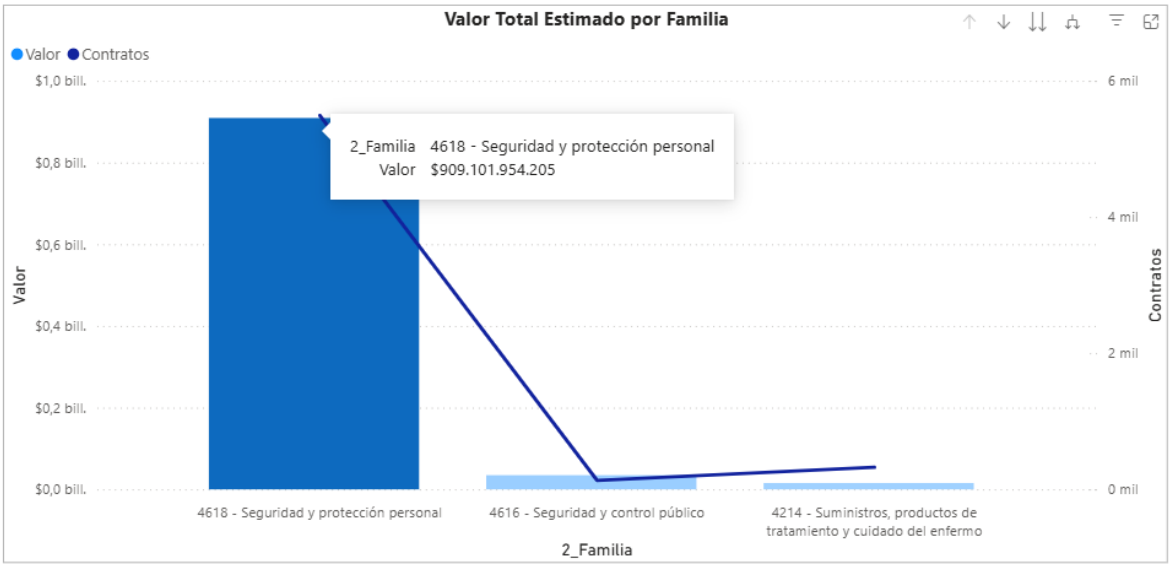


En el periodo 01-01-2021 al 06-04-2026, las entidades públicas y aquellas obligadas a publicar en SECOP II, han suscrito un total de 5.945contratos relacionados con la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos clasificadores de bienes y servicios.

Visualización de Valor total estimado por familia

La visualización presenta, mediante un diagrama de Pareto, el impacto de las categorías de Familia, de acuerdo con los códigos UNSPSC, el gasto de las entidades estatales o de la entidad que sea de interés para el análisis.

La barra en el gráfico representa el gasto representado en dinero o gasto ejecutado y la línea representa la cantidad de contratos firmados bajo ese código.



La categoría y el código que es más implementado a nivel de contratación, para este tipo de procesos es el 4616 seguridad y control publico

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

La visualización representa mediante una tabla el monto de contratos, dinero ejecutado y la participación de esta categoría en el total de la contratación o de la entidad, según la categoría del gasto.

Año	2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	1527	$231.252.902.388	24,11%	975	$141.334.446.832	14,73%
4616 - Seguridad y control público	39	$3.629.845.764	0,38%	23	$1.636.505.490	0,17%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	199	$7.849.772.437	0,82%	96	$4.040.738.687	0,42%
Total	**1765**	**$242.732.520.589**	**25,30%**	**1094**	**$147.011.691.009**	**15,33%**

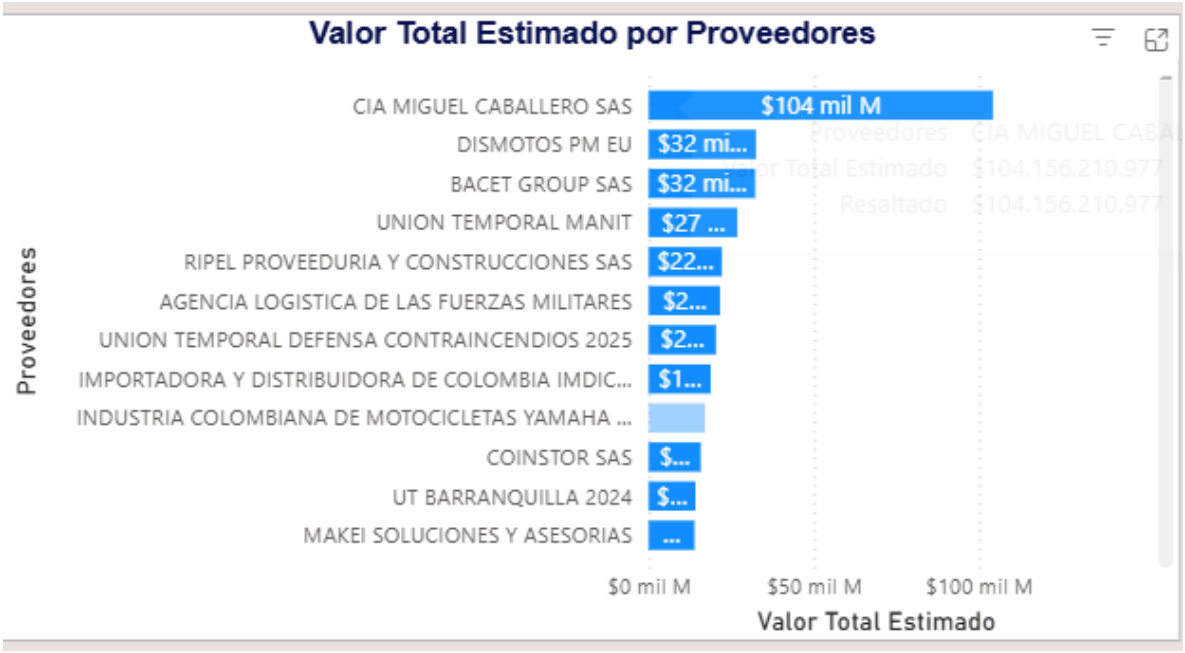
Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	926	$181.634.086.902	18,94%	873	$151.421.029.722	15,79%
4616 - Seguridad y control público	28	$3.768.835.806	0,39%	18	$2.765.378.233	0,29%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	13	$679.548.846	0,07%	9	$505.287.341	0,05%
Total	**967**	**$186.082.471.554**	**19,40%**	**900**	**$154.691.695.296**	**16,13%**

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	s	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	7	$188.011.869.208	19,60%	83	$15.447.619.153	1,61%	5491	$909.101.954.205	94,77%
4616 - Seguridad y control público	2	$22.842.105.366	2,38%				130	$34.642.670.659	3,61%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	7	$2.412.256.525	0,25%				324	$15.487.603.836	1,61%
Total	6	$213.266.231.099	22,23%	83	$15.447.619.153	1,61%	5945	$959.232.228.700	100,00%

En relación con los contratos suscritos bajo el código 4618, se puede evidenciar que se han suscrito aproximadamente 5491 contratos desde el 01 de enero del 2021 al 05 de abril del 2026; lo que demuestra la importancia de las adquisiciones en las entidades estatales.

Valor total estimado por proveedores

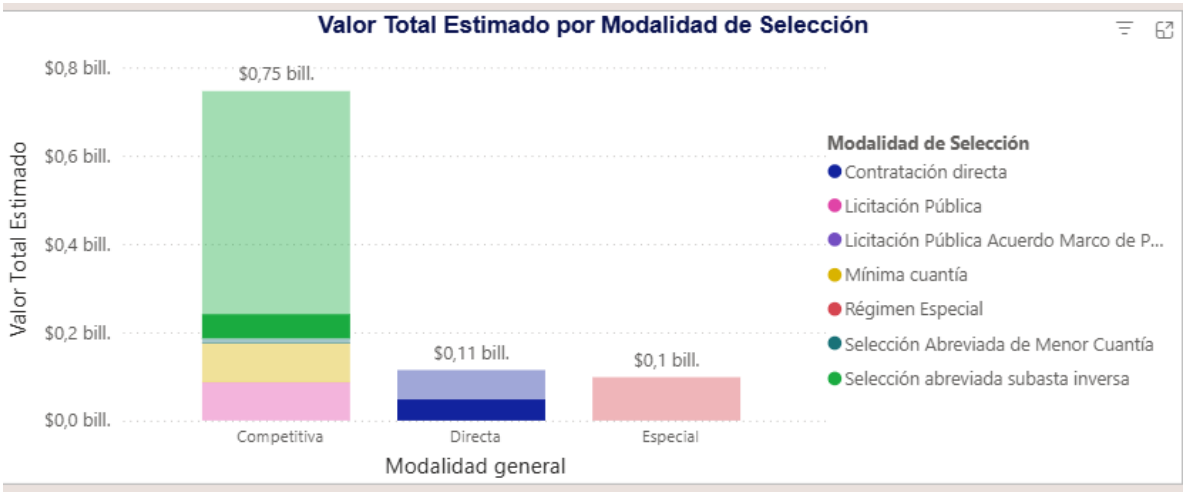
Esta clasificación permite conocer a los principales proveedores por dinero adjudicado y por cantidad de contratos firmados. Además, en la parte superior permite ver un estimado de valor total, número de contratos y origen de proveedor.



Se evidencia que los principales proveedores para las contrataciones adelantadas con los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso de contratación son: CIA MIGUEL CABALLERO, DISMOTOS PM EU, BACET GROUP S.A.S

Valor total estimado por modalidad de selección

Esta visualización permite ver, de manera desagregada, en gráficos de barras, las principales modalidades de selección que han sido usadas por las entidades estatales en sus procesos de contratación.



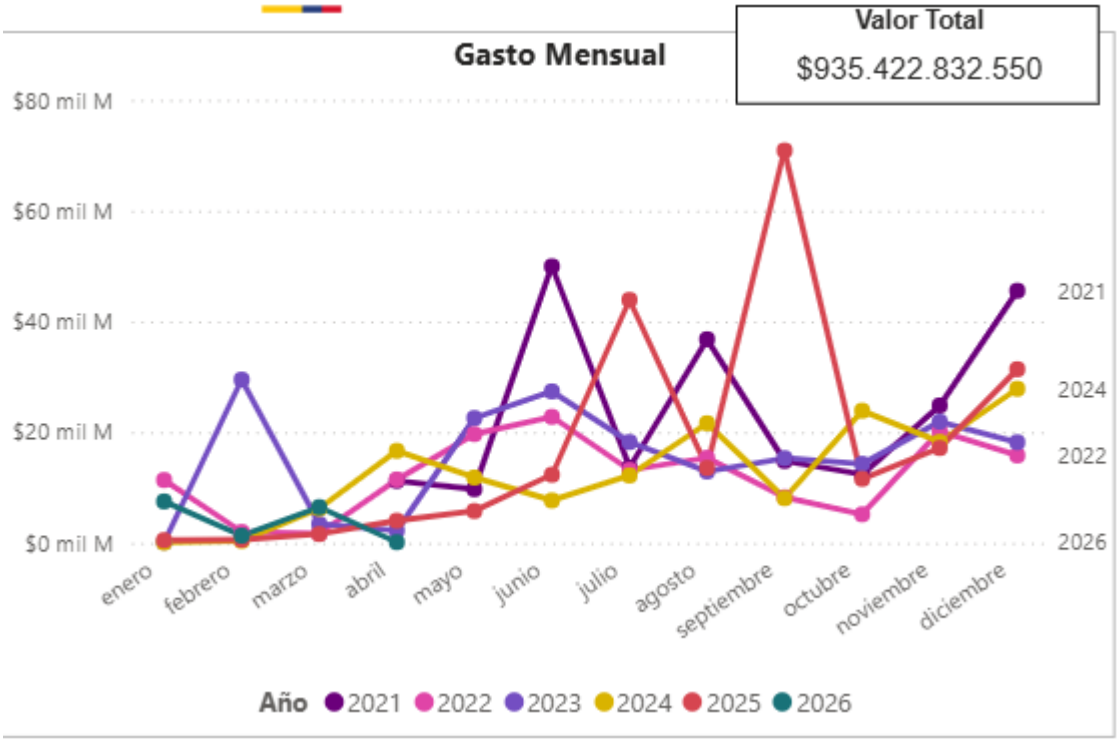
Frente a las modalidades de selección se evidencia que la modalidad predominante es la Contratación especial seguida de modalidades que corresponden a procesos con pluralidad de oferentes.

- **Conclusiones comportamiento del gasto histórico**

*Existe Adquisición de elementos catalogados en los códigos UNSPSC requeridas en el presente proceso; no obstante, se observa que el 2025 fue el año de mayor cantidad en las adquisiciones.

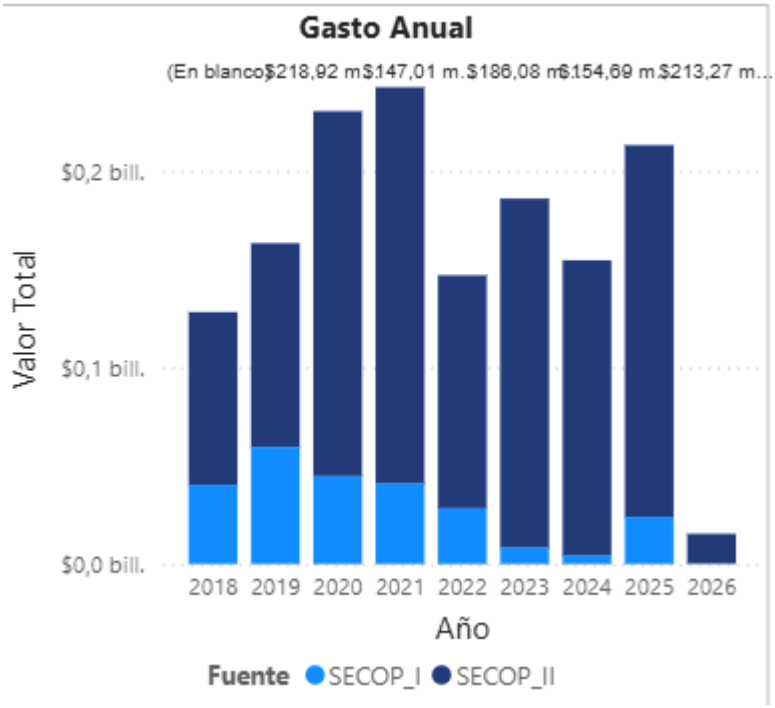
En el periodo 01-04-2021 al 01-04-2026, las entidades públicas y aquellas obligadas a publicar en SECOP II, han suscrito un total de 5689 contratos relacionados con la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos clasificadores de bienes y servicios

V. ESTUDIO DE LA OFERTA



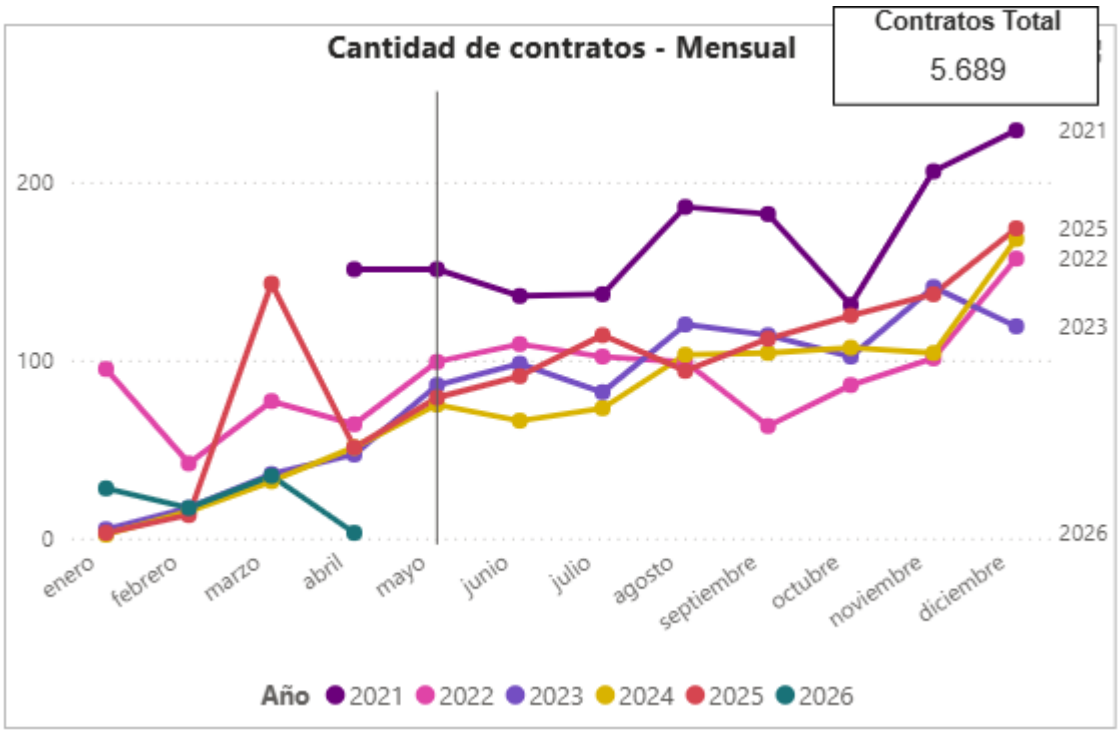
Se evidencia que durante el periodo del 01 de abril del 2021 hasta el 01 de abril del 2026, se han contratado un total de $935.422.832.550, por parte de Entidades Estatales.

Gasto Anual



Se evidencia que el año con mayor cantidad de contratos suscritos fue en el año 2021

Cantidad de contratos mensual



Se evidencia que mensualmente se suscribe un promedio de 5689contratos, relacionados con los códigos clasificadores de bienes y servicios requeridos en el presente proceso de contratación

- **Perfilamiento de las empresas del sector**

De acuerdo con el análisis de la demanda adelantado por parte de la Entidad, y teniendo en cuenta información de procesos similares adelantados tanto por la ANM como por otras Entidades, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas

EMPRESA	CORREOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA	ingenieriaarquitectura@iahospitalaria.com
COLMAN S.A.S	info@colman.com.co
INSTRUMENTALIA	ventas@instrumentalia.com.co
MEDICAL SIMULATOR	online@medical-simulator.com

EMPRESA	CORREOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN
IMCOLMEDICA S.A	info@imcolmedica.com.co
MR EQUIPOS MEDICOS LTDA	ventas@mrequiposmedicos.com
TECNOMEDICA DOTACIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS	contacto@tecnomedica.com.co
POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	polymedicaldecolombia@gmail.com
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. – COLTEMAYOR S.A.	cdiaz@jobwear.net
COLTECH	claudvar@hotmail.com
DOTAALTURAS	gerenciacomercial@dotaalturas.com
COMERSEG	clientes@comerseg.com
DOTALAMA S. A	ventas@dotalama.com
FERRETERÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – FERYSEG S.A.S.	feryseg@gmail.com
HF TEXTILES Y MANUFACTURAS	informacion@hf-textilesymanufacturas.com
INMADICA ANDINA S.A.C. I	hugo.chaves@inmadicaandina.com
INVERSIONES Y HOGAR S.A.S – PROTECCIÓN	inversionesyhogar@gmail.com
ISS INDUSTRIAL	comercial@issindustrial.com
KIMBERLY CLARK PROFESSIONAL	KCPColombia.info@kcc.com
MANUFACTURAS CREARE S.A.S.	m.creare@gmail.com
DISTRISEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS SAS	yhernandez@diserva.com
MASSAF SAS – MASTER SAFETY SAS	androrincon@mastersafetyltda.com
MASTER QUÍMICA S.A.S	maritza.moreno@masterquimica.com
MSA THE SAFETY COMPANY	andres.vargas@msasafety.com
MULTINACIONAL DE GUANTES	multinacionaldeguantes@hotmail.com
QCE LTDA	qceltda@gmail.com
RQC SOLUTIONS	marisol.lopez@rqcsolutions.com

EMPRESA	CORREOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SOLMAQ	servicioalcliente@solmaq.com
SUMATEC S. A	olga.martinez@sumatec.com.co
SUR COMPANY LTDA	gerencia@surcompany.co
SYNERGY SUPPLIES	ehiguera@synergysupplies.com.co
PUNTO NAHIR	puntonahir@etb.net.co
INCOLDEXT	wbarrera@incoldext.com
INDUMEDICA S.A.S	indumedica@gmail.com
QUIRURGIL S. A	info@quirurgil.com
PROTSEIN	protsein@yahoo.com
GRUPO BRAND SOLUCIONES PUBLICITARIAS	grupobrand@yahoo.com
TECNIGRUP S.A.S	tecnigrupsas@gmail.com
DOBOCOL SAS	dobocol@gmail.com
AB SEÑALIZACIONES SAS	ventas@absenalizacion.com
COMERCIALIZADORA ELEC-TROMERO S.A.S	electromero82@hotmail.com
EMELAB S.A.S.	ventas@emelabsas.com
GRUPO EMPRESARIAL FO SAS	grupoempresarialfo@gmail.com
JO EVENTOS Y PROTOCOLOS SAS	Joeventosyprotocolos@gmail.com
MAQUISEG SAS	maquinseg@outlook.com
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	controlsuperiorsas@gmail.com

- **Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector**

Para clasificar por sectores a las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad, se utilizó el código CIIU identificado previamente, teniendo en cuenta que mediante el mismo se establece una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Por su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó

con el criterio de ingresos por actividades ordinarias anuales, siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019, aplicando el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.) el cual varía según sector económico.

Las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 957 de 05 junio de 2019, se clasifican teniendo en cuenta para ello el criterio de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales, acorde con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 957 de 05 junio de 2019, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

NOTA: la Unidad de Valor Tributario (UVT) que regirá para el año 2024 fue de $47.065.

Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente. Para la obtención de información para el presente estudio se hizo consulta en el en el Registro Empresarial y Social – RUES de Confecámaras obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA	CORREOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA	ingenieriaarquitectura@iahospitalaria.com	Pequeña
COLMAN S.A.S	info@colman.com.co	Pequeña
INSTRUMENTALIA	ventas@instrumentalia.com.co	Pequeña
MEDICAL SIMULATOR	online@medical-simulator.com	Pequeña
IMCOLMEDICA S.A	info@imcolmedica.com.co	Mediana

EMPRESA	CORREOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL
MR EQUIPOS MEDICOS LTDA	ventas@mrequiposmedicos.com	Mediana
TECNOMEDICA DOTACIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS	contacto@tecnomedica.com.co	Pequeña
POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	polymedicaldecolombia@gmail.com	Pequeña
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. – COLTEMAYOR S.A.	cdiaz@jobwear.net	Mediana
COLTECH	claudvar@hotmail.com	Pequeña
DOTAALTURAS	gerenciacomercial@dotaalturas.com	Pequeña
COMERSEG	clientes@comerseg.com	Pequeña
DOTALAMA S. A	ventas@dotalama.com	Pequeña
FERRETERÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – FERYSEG S.A.S.	feryseg@gmail.com	Mediana
HF TEXTILES Y MANUFACTURAS	informacion@hf-textilesymanufacturas.com	Pequeña
INMADICA ANDINA S.A.C. I	hugo.chaves@inmadicaandina.com	Mediana
INVERSIONES Y HOGAR S.A.S – PROTECCIÓN	inversionesyhogar@gmail.com	Mediana
ISS INDUSTRIAL	comercial@issindustrial.com	Pequeña
KIMBERLY CLARK PROFESSIONAL	KCPColombia.info@kcc.com	Grande
MANUFACTURAS CREARE S.A.S.	m.creare@gmail.com	Pequeña
DISTRISEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS SAS	yhernandez@diserva.com	Pequeña
MASSAF SAS – MASTER SAFETY SAS	androrincon@mastersafetyltda.com	pequeña
MASTER QUÍMICA S.A.S	maritza.moreno@masterquimica.com	Mediana
MSA THE SAFETY COMPANY	andres.vargas@msasafety.com	Grande
MULTINACIONAL DE GUANTES	multinacionaldeguantes@hotmail.com	Grande
QCE LTDA	qceltda@gmail.com	Mediana
RQC SOLUTIONS	marisol.lopez@rqcsolutions.com	Pequeña
SOLMAQ	servicioalcliente@solmaq.com	Pequeña
SUMATEC S. A	olga.martinez@sumatec.com.co	Mediana
SUR COMPANY LTDA	gerencia@surcompany.co	Mediana
SYNERGY SUPPLIES	ehiguera@synergysupplies.com.co	Mediana
PUNTO NAHIR	puntonahir@etb.net.co	Pequeña
INCOLDEXT	wbarrera@incoldext.com	Mediana

EMPRESA	CORREOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL
INDUMEDICA S.A.S	indumedica@gmail.com	Pequeña
QUIRURGIL S. A	info@quirurgil.com	Pequeña
PROTSEIN	protsein@yahoo.com	Pequeña
GRUPO BRAND SOLUCIONES PUBLICITARIAS	grupobrand@yahoo.com	Pequeña
TECNIGRUP S.A.S	tecnigrupsas@gmail.com	Mediana
DOBOCOL SAS	dobocol@gmail.com	Mediana
AB SEÑALIZACIONES SAS	ventas@absenalizacion.com	Pequeña
COMERCIALIZADORA ELEC-TROMERO S.A.S	electromero82@hotmail.com	Pequeña
EMELAB S.A.S.	ventas@emelabsas.com	Pequeña
GRUPO EMPRESARIAL FO SAS	grupoempresarialfo@gmail.com	Pequeña
JO EVENTOS Y PROTOCOLOS SAS	Joeventosyprotocolos@gmail.com	Pequeña
MAQUISEG SAS	maquinseg@outlook.com	Pequeña
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	controlsuperiorsas@gmail.com	Pequeña

Se evidencia que los bienes y servicios a adquirir, corresponden a bienes de característica técnicas uniformes y que, dada la cuantía del proceso y el resultado anterior, el presente es susceptible de limitación a MIPYMES y con ello, se garantizan los principios de pluralidad de oferentes para la participación, pues se tienen varias empresas que pueden ofrecer lo requerido y que ostentan la condición de MIPYMES.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 Ley 2069 de 2020, y el decreto reglamentario 1860 de
2021 que en su artículo 3 incorporó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Para el presente estudio de sector y teniendo en cuenta modalidad de selección mediante la cual se pretende estructurar el proceso, la ANM analizo la existencia de MIPYMES dentro de las empresas del sector, como soporte inicial para identificar la viabilidad de incluir o no criterios diferenciales dentro del proceso de selección.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1860 de 2021, la entidad estableció criterios diferenciales para el acceso de empresas MYPIMES; considerando que uno de los criterios de mayor dificultad en la presentación de procesos

es la experiencia de los proponentes; conforme a ello, se establece que el criterio diferencial a aplicar en el proceso de contratación a realizar será enfocado en la experiencia, permitiendo que los proponentes que cumplan los requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015 presenten la experiencia general en máximo cuatro (4) contratos, para lo cual, los criterios diferenciales se definirán de la siguiente manera:

MiPymes: Los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia general en máximo 4 contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Criterios diferenciales para emprendimiento, empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la ANM a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la NO procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentran establecidos en el artículo 32 de la Ley de emprendimiento (Ley 2069-2020) y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciables se aplican a los siguientes procesos de selección:

- Licitación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015
- Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa
- Concurso de méritos
- Procesos competitivos de las entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con lo anterior, dado que el presente proceso se desarrolla como un proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA no procede la aplicación de criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

Enfoque diferencial - criterios sociales

Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional– Decreto 1860 de 2021 y Circular 004 de 2025.

El Decreto 1860 de 2021 el gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

De acuerdo con lo anterior, dado que el presente proceso se desarrolla como un proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, no procede la aplicación del Enfoque diferencial - criterios sociales.

Criterios Diferenciales Decreto 287 de 2026

En cumplimiento de lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 del 2026. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar y lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y 287 de 2026, la ANM a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

La entidad estableció criterios diferenciales para el acceso de empresas y emprendimiento de personas con discapacidad; considerando que uno de los criterios de mayor dificultad en la presentación de procesos es la experiencia de los proponentes; conforme a ello, se establece que el criterio diferencial a aplicar en el proceso de contratación a realizar será enfocado en la experiencia, permitiendo que los proponentes que cumplan los requisitos previstos en el Decreto 287 del 2026, presenten la experiencia general en máximo cuatro (4) contratos, para lo cual, los criterios diferenciales se definirán de la siguiente manera:

Los proponentes que acrediten ser EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026, podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los

demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia general en máximo 4 contratos.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mencionado decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 dispone que, tras analizar la conveniencia y oportunidad, las entidades deben incorporar en los documentos del proceso al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad.

La entidad incorpora dentro de sus obligaciones especificas la siguiente: El contratista podrá vincular para la ejecución del contrato personal en condiciones de emprendimiento y discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026.

VI. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Se debe aplicar el **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**

VII. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA QUE PUEDAN SATISFACER LA NECESIDAD

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad.

Se verificó en la página web de CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los servicios/bienes requeridos por la ANM y se revisaron los catálogos de los siguientes AMP:

- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias
- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado

Se realizó un comparativo de las condiciones técnicas requeridas, evidenciando que

1- Se tienen ítems que no se contemplan en el AMP y que son requeridos para la atención de emergencias mineras.
2- Se contemplan ítems previstos para la adquisición de botiquines; sin embargo, la ANM requiere la adquisición de cada elemento en diferencia de cantidades por lo que no es posible adquirirlos como botiquines completos.
3- Se cuenta con ítems con características técnicas diferentes.
4- Se evidencia que algunos ítems cumplen lo requerido por la ANM; no obstante, el AMP no contempla todos los ítems requeridos; por ello, se continuara con el proceso a través de la modalidad de selección de Subasta Inversa, con el fin de evitar el fraccionamiento de contratos.
5- El AMP, tiene previsto un catalogó de características técnicas no uniformes; no obstante, se evidencia que no cumplen las condiciones técnicas requeridas pues los elementos requeridos se utilizarán en emergencias mineras subterránea.

El análisis detallado por elemento se relaciona en el Anexo 1 Análisis Comparativo AMP Elementos De Emergencia y AMP De Dotación

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad en las condiciones que requiere la Entidad.

REVISIÓN DEL MECANISMO DE BOLSA DE PRODUCTOS

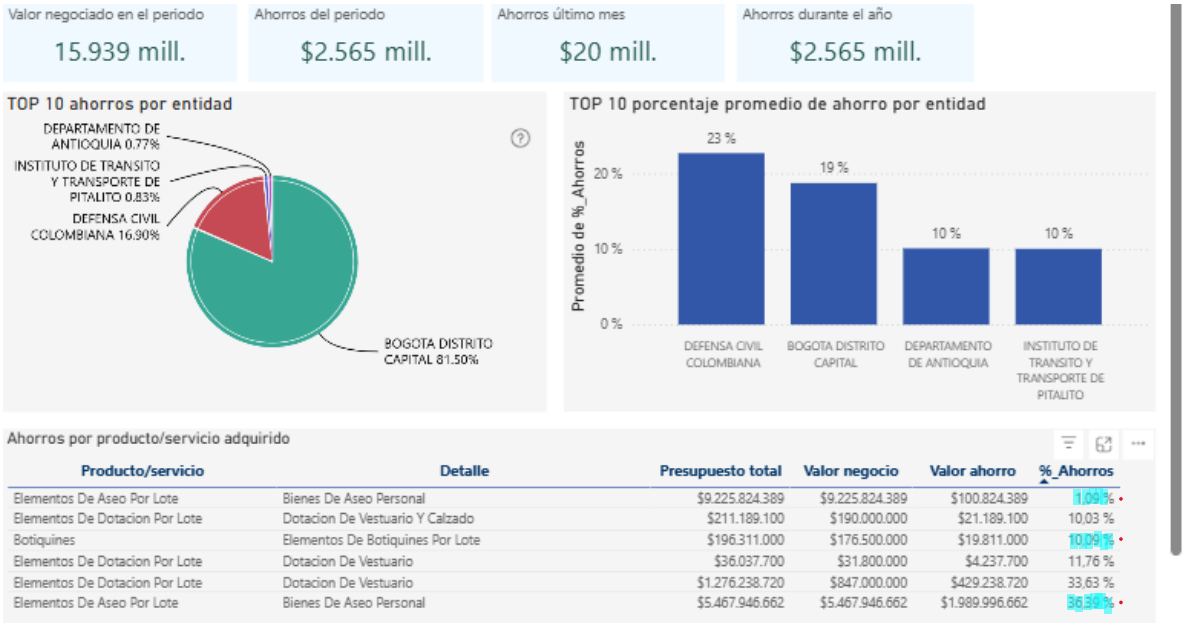
Que conforme a lo previsto en el artículo **2.2.1.2.1.2.16 del Decreto 1082 del 2015, *Lista de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes*** "*Las bolsas de productos deben estandarizar, tipificar, elaborar y actualizar una lista de los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes susceptibles de ser adquiridos por las Entidades Estatales, de tal manera que solo aquellos que estén en la lista puedan ser adquiridos a través de la bolsa de que se trate.*"

En virtud de lo anterior, se evidenció que la Bolsa Mercantil, presenta de los elementos requeridos en el presente proceso, los siguientes:

1- Botiquines.
2- Elementos de Aseo Por Lotes.
3- Elementos de Dotación por Lotes.

En cuanto a la posibilidad de utilizar el mecanismo de Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) para la contratación del servicio de los elementos mencionados anteriormente, se informa

que se adelantó el análisis correspondiente a los porcentajes de ahorro presentados por la bolsa mercantil con presupuesto similar al que se plantea en este estudio encontrando lo siguiente:



Producto/servicio	Detalle	Presupuesto total	Valor negocio	Valor ahorro	%_Ahorros
Elementos De Aseo Por Lote	Bienes De Aseo Personal	$9.225.824.389	$9.225.824.389	$100.824.389	1,09 %
Elementos De Dotacion Por Lote	Dotacion De Vestuario Y Calzado	$211.189.100	$190.000.000	$21.189.100	10,03 %
Botiquines	Elementos De Botiquines Por Lote	$196.311.000	$176.500.000	$19.811.000	10,09 %
Elementos De Dotacion Por Lote	Dotacion De Vestuario	$36.037.700	$31.800.000	$4.237.700	11,76 %
Elementos De Dotacion Por Lote	Dotacion De Vestuario	$1.276.238.720	$847.000.000	$429.238.720	33,63 %
Elementos De Aseo Por Lote	Bienes De Aseo Personal	$5.467.946.662	$5.467.946.662	$1.989.996.662	36,39 %

Fuente: Bolsa Mercantil de Colombia, sección Mercado de Compras Pública

Se identificó que en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) se han obtenido porcentajes de ahorro que oscilan entre el 1,09% y el 36,39% para la adquisición de elementos de aseo, botiquines y elementos de dotación; mientras que en los procesos de selección adelantados por la Agencia Nacional de Minería (ANM) se han evidenciado ahorros entre el 0,36% y el 40,24%. De igual forma, se analizaron los resultados obtenidos por otras Entidades Estatales en procesos de subasta inversa con objetos similares adelantados durante la vigencia 2024, encontrándose porcentajes de ahorro entre el 1,03% y el 53,39%. Lo anterior permite evidenciar que, en términos generales, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa ha generado ahorros significativos e incluso superiores en comparación con otros mecanismos de adquisición. Esta información se encuentra detallada en el numeral IV del presente estudio.

Ahora bien, si bien algunos de los ítems requeridos podrían eventualmente ser adquiridos a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, se evidencia que dicho instrumento no contempla la totalidad de los bienes necesarios para atender integralmente la necesidad institucional. En consecuencia, acudir a este mecanismo implicaría fraccionar la

contratación, situación que contravendría el principio de economía que rige la contratación estatal. Por esta razón, la Entidad opta por adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, garantizando una adquisición integral, eficiente y coherente con el objeto contractual.

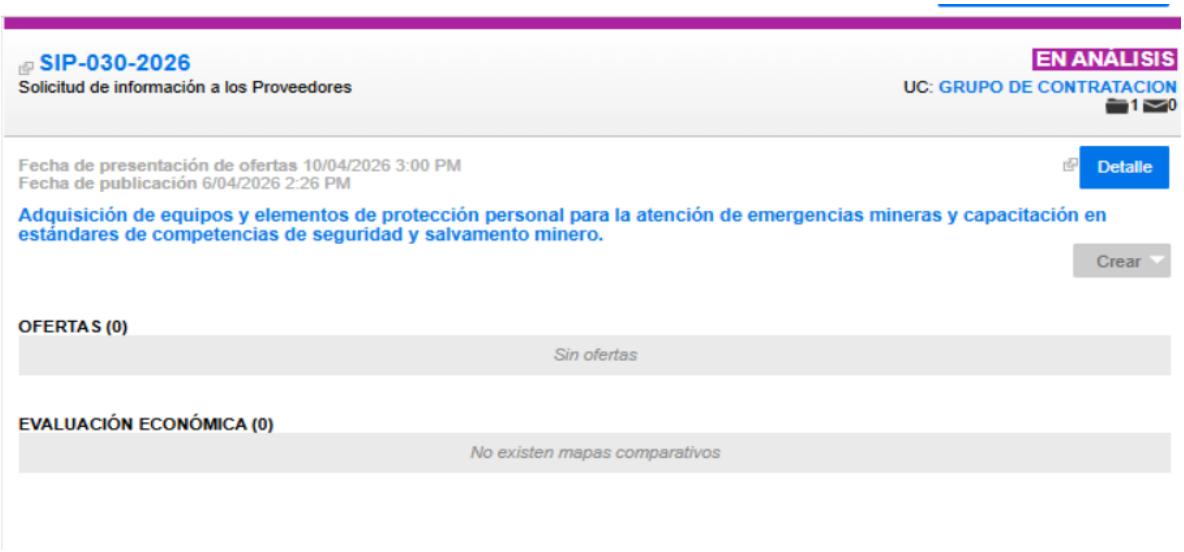
Aunado a lo anterior, la utilización de la BMC no resulta viable para la Entidad, en tanto este mecanismo conlleva costos adicionales asociados al uso de intermediarios bursátiles, el pago de comisiones y otros gastos operativos propios de la negociación en dicho mercado, lo cual podría afectar la eficiencia del gasto público. Así mismo, el objeto contractual requiere condiciones técnicas, logísticas y de cobertura específicas que no se encuentran plenamente satisfechas mediante productos estandarizados disponibles en la Bolsa. Adicionalmente, no se encontró evidencia de procesos equivalentes que integren la totalidad de los bienes requeridos por la ANM bajo este mecanismo, dada la diversidad y especialidad de los elementos a adquirir. En ese sentido, se concluye que la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia no garantiza una atención integral de la necesidad, razón por la cual no se considera procedente para la presente contratación, en observancia de los principios de economía y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

VIII. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los servicios requeridos por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 1.3.4. – Estudio de mercado de la *"Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE*", en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se puede realizar a través "*de mecanismos cómo la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos".*

Conforme con lo anterior, la metodología realizada consistió en invitar a través de la plataforma de SECOP II a los diferentes inscritos en la plataforma en los códigos objeto de contratación, a través del evento No SIP-013-2026[11]. Este evento se publicó el día 06 de febrero al 10 de abril del 2026. Realizado el cierre del evento de cotización no se allegaron cotizaciones por parte de los invitados.

[11] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10071974&isFromPublicArea=True&isModal=False



Conforme a lo anterior se procedió a solicitar cotización a las empresas relacionadas anteriormente en los correos que se describe a continuación:

EMPRESA	CORREOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA	ingenieriaarquitectura@iahospitalaria.com
COLMAN S.A.S	info@colman.com.co ingenieria@colman.com.co
INSTRUMENTALIA	ventas@instrumentalia.com.co
MEDICAL SIMULATOR	online@medical-simulator.com
IMCOLMEDICA S	info@imcolmedica.com.co
MR EQUIPOS MEDICOS LTDA	ventas@mrequiposmedicos.com
TECNOMEDICA DOTACIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS	contacto@tecnomedica.com.co
POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	polymedicaldecolombia@gmail.com
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. – COLTEMAYOR S.A.	cdiaz@jobwear.net
COLTECH	claudvar@hotmail.com
DOTAALTURAS	gerenciacomercial@dotaalturas.com
COMERSEG	clientes@comerseg.com
DOTALAMA S. A	ventas@dotalama.com
FERRETERÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – FERY-SEG S.A.S.	feryseg@gmail.com
HF TEXTILES Y MANUFACTURAS	informacion@hf-textilesymanufacturas.com
INMADICA ANDINA S.A.C. I	hugo.chaves@inmadicaandina.com
INVERSIONES Y HOGAR S.A.S – PROTECCIÓN	inversionesyhogar@gmail.com
ISS INDUSTRIAL	comercial@issindustrial.com
KIMBERLY CLARK PROFESSIONAL	KCPColombia.info@kcc.com
MANUFACTURAS CREARE S.A.S.	m.creare@gmail.com
DISTRISEGURIDAD SERVICIOS Y ACCESORIOS SAS	yhernandez@diserva.com

EMPRESA	CORREOS SOLICITUD DE COTIZACIÓN
MASSAF SAS – MASTER SAFETY SAS	androrincon@mastersafetyltda.com
	licitaciones@mastersafetyltda.com
MASTER QUÍMICA S.A.S	maritza.moreno@masterquimica.com
MSA THE SAFETY COMPANY	andres.vargas@msasafety.com
	alvaro.herrera@msasafety.com
MULTINACIONAL DE GUANTES	multinacionaldeguantes@hotmail.com
PASS SER SEGURO	contraincendio@pass.com.co
	licitaciones@pass.com.co
QCE LTDA	qceltda@gmail.com
RQC SOLUTIONS	marisol.lopez@rqcsolutions.com
SOLMAQ	servicioalcliente@solmaq.com
SUMATEC S. A	olga.martinez@sumatec.com.co
SUR COMPANY LTDA	gerencia@surcompany.co
SYNERGY SUPPLIES	ehiguera@synergysupplies.com.co
CAPITAL SAFETY	marthahernandez@arseg.com.co
	informacion@mmm.com
PUNTO NAHIR	puntonahir@etb.net.co
INCOLDEXT	wbarrera@incoldext.com
INDUMEDICA S.A.S	indumedica@gmail.com
QUIRURGIL S. A	info@quirurgil.com
PROTSEIN	protsein@yahoo.com
GRUPO BRAND SOLUCIONES PUBLICITARIAS	grupobrand@yahoo.com
TECNIGRUP S.A.S	tecnigrupsas@gmail.com
C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	licitorias@gmail.com
DOBOCOL SAS	dobocol@gmail.com
AB SEÑALIZACIONES SAS	ventas@absenalizacion.com
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S	electromero82@hotmail.com
EMELAB S.A.S.	ventas@emelabsas.com
GRUPO EMPRESARIAL FO SAS	grupoempresarialfo@gmail.com
JO EVENTOS Y PROTOCOLOS SAS	Joeventosyprotocolos@gmail.com
MAQUINSEG SAS	maquinseg@outlook.com
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	CONTROLSUPERIORSAS@GMAIL.COM
EMPRETEX SAS	m.zapata@empretex.com

De las respuestas recibidas vía correo electrónico, se evidencia que las siguientes empresas remitieron cotización:

1- Se da solicitud presentada vía correo electrónico, se evidencia la recepción de cotización de lo siguiente:

- CASTECK
- EMPRETEX SAS
- RQC
- MASTER SAFETY
- POLSERMIN

Para el análisis de precios unitarios de referencia se utilizaron las siguientes fuentes de información:

- Se realiza consolidación de las Cotizaciones remitidas por las empresas relacionadas previamente: CASTECK, EMPRETEX SAS, RQC, MASTER SAFETY

-

Nota – Exclusión de cotización no comparable

En el marco del análisis del sector adelantado para el presente proceso de contratación, se solicitó información de mercado a los proveedores.

- No obstante, se deja constancia que la cotización presentada por POLSERMIN, no fue tenida en cuenta para efectos del análisis comparativo de precios, en razón a que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Entidad, ni guarda correspondencia con las condiciones requeridas en términos de calidad, características y alcance de los bienes solicitados.

 En consecuencia, dicha cotización no resulta técnicamente comparable frente a las demás cotizaciones recibidas, por lo cual su inclusión podría distorsionar el análisis de mercado y afectar la adecuada estructuración del presupuesto oficial. Por lo anterior, la Entidad, en ejercicio del principio de planeación y selección objetiva, procedió a excluirla del análisis económico, garantizando que la estimación de precios se base en información homogénea, verificable y alineada con las necesidades institucionales.

Para establecer los precios unitarios, se procedió con la siguiente metodología:

1- Del consolidado de cotizaciones se evidencia así:

		CASTECK		EMPRETEX SAS		RQC		MASTER SAFETY	
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DESPUES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DESPUES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DESPUES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DESPUES DE IVA
1	Gafas de seguridad Espejada Transparentes con cordón	$ 21,387	$25,451.00	$ 19,089	$22,716.00	$ 8,820	$10,496.00	$ 12,000	$14,280.00
2	Gafas de seguridad Gris con cordón	$ 21,387	$25,451.00	$ 19,089	$22,716.00	$ 8,820	$10,496.00	$ 12,000	$14,280.00
3	Gafas de seguridad malla con cordón	$ 53,529	$63,700.00	$ 64,286	$76,500.00	$ 82,000	$97,580.00	$ 38,041	$45,269.00
4	Casco para Minería Con Barbuquejo	$ 480,672	$572,000.00	$ 109,360	$130,138.00	$ 120,000	$142,800.00	$ 75,707	$90,091.00
5	Overol Tipo Piloto Bicolor con doble cremallera frontal - Según Colores Institucionales en Talla S, M, L, XL, XXL	$ 184,034	$219,000.00	$ 162,000	$192,780.00	$ 335,000	$398,650.00	$ 278,600	$331,534.00
6	CAMISA TIPO POLO BICOLOR	$ 71,428	$84,999.00	$ 55,000	$65,450.00	$ 83,835	$99,764.00	$ 100,000	$119,000.00
7	Camiseta término primera Capa	$ 81,176	$96,599.00	$ 42,429	$50,490.00	$ 115,000	$136,850.00	$ 128,580	$153,010.00
8	Cinta tubular para trabajo en alturas de 1"	$ 638,655	$759,999.00	$ 692,857	$824,500.00	$ 45,335	$53,949.00	$ 500,000	$595,000.00
9	Cinta tubular para trabajo en alturas de 2"	$ 991,597	$1,180,000.00	$ 1,428,571	$1,700,000.00	$ 15,000	$17,850.00	$ 615,385	$732,308.00
10	Desfibrilador Externo Semi-Automático	$ 12,016,807	$14,300,000.00	$ 12,500,000	$14,875,000.00	$ 7,475,070	$8,895,333.00	$ 10,692,000	$12,723,480.00
11	Chaqueta Térmica Impermeable para Clima Frío y Lluvioso	$ 672,269	$800,000.00	$ 213,333	$253,867.00	$ 2,375,000	$2,826,250.00	$ 457,290	$544,175.00
12	Botas de Seguridad Caña corta	$ 235,294	$280,000.00	$ 225,360	$268,178.00	$ 560,085	$666,502.00	$ 385,720	$459,007.00
13	Guante Térmico Impermeable Para Lluvia y Frío	$ 268,907	$319,999.00	$ 78,571	$93,500.00	$ 83,335	$99,169.00	$ 107,700	$128,163.00
14	Chaqueta Rompe-vientos con Capucha	$ 180,672	$215,000.00	$ 171,429	$204,000.00	$ 383,335	$456,169.00	$ 178,600	$212,534.00
15	Maniquí de entrenamiento diseñado para simulacros de rescate y manejo de pacientes en condiciones extremas.	$ 16,436,975	$19,560,000.00	$ 23,125,000	$27,518,750.00	$ 22,641,670	$26,943,587.00	$ 6,200,000	$7,378,000.00
	TOTAL	$	38,722,198	$	46,334,718	$	40,858,192	$	24,075,633

NOTA: exclusión de valores atípicos por dispersión en el análisis de mercado:

En el marco del análisis del sector y con ocasión de la consolidación de las cotizaciones recibidas de los proveedores CASTECK, EMPRETEX S.A.S., RQC y MASTER SAFETY, se identificó que algunos valores unitarios resaltados en color café, que presentan una dispersión significativa frente a los demás precios del mercado para los mismos bienes.

En relación con el ítem denominado "Casco para Minería con Barbuquejo", y atendiendo la observación presentada durante la etapa de prepliegos, la Entidad efectuó una revisión integral de las cotizaciones utilizadas para la estructuración del estudio de mercado, evidenciando que la propuesta presentada por MASTER SAFETY incorporó una característica técnica diferente a la requerida por la Agencia Nacional de Minería, consistente en un barbuquejo V-Gard de tres (3) puntos, elaborado en cintas resistentes de poliéster de 3/4 de pulgada de ancho, marca MSA.

Teniendo en cuenta que dicha condición no corresponde íntegramente a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad para el presente proceso, se consideró procedente excluir el valor asociado a esta cotización del análisis económico del referido ítem, con el propósito de garantizar la comparabilidad entre las ofertas y la adecuada determinación del presupuesto oficial.
En consecuencia, el valor unitario de referencia para el ítem "Casco para Minería con Barbuquejo" fue recalculado utilizando únicamente aquellas cotizaciones que acreditan

correspondencia técnica con la ficha técnica establecida por la Agencia Nacional de Minería, manteniendo la aplicación de la metodología seleccionada para el análisis de precios, esto es, la Media Geométrica, por considerarse la medida de tendencia central más representativa y favorable para la Entidad.

En efecto, dichos valores evidencian desviaciones sustanciales respecto del rango promedio de las cotizaciones comparables, lo cual impide considerarlos como referentes válidos para la estructuración del presupuesto oficial, en tanto no reflejan condiciones homogéneas de mercado ni guardan coherencia con los precios usualmente ofertados para bienes con especificaciones técnicas equivalentes.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la objetividad, razonabilidad y consistencia del análisis económico, la Entidad procedió a excluir estos valores atípicos del ejercicio comparativo, evitando así distorsiones en la estimación del presupuesto y asegurando que este se fundamente en información representativa del mercado.

2- Se procedió con el análisis de los precios unitarios utilizando las fórmulas de media Geométrica y promedio.
3- Que conforme a lo anterior se estableció que la medida de tendencia central era la Media Geométrica, resultaba más favorable para la entidad y conforme a ello, se determinó esta medición para el cálculo de los ítems requeridos en el proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO PRECIOS CON IVA	MEDIA GEOMETRICA PRECIOS CON IVA
1	Gafas de seguridad Espejada Transparentes con cordón	$ 18,236.00	$ 17,157
2	Gafas de seguridad Gris con cordón	$ 18,236.00	$ 17,157
3	Gafas de seguridad malla con cordón	$ 70,762.00	$ 68,115
4	Casco para Minería Con Barbuquejo	$ 281.646.00	$219.875
5	Overol Tipo Piloto Bicolor con doble cremallera frontal - Según Colores Institucionales en Talla S, M, L, XL, XXL	$ 285,491.00	$ 273,311
6	CAMISA TIPO POLO BICOLOR	$ 92,303.00	$ 90,149
7	Camiseta término primera Capa	$ 109,237.00	$ 100,528
8	Cinta tubular para trabajo en alturas de 1”	$ 544,875.00	$ 719,737
9	Cinta tubular para trabajo en alturas de 2”	$ 903,077.00	$ 1,136,776

10	Desfibrilador Externo Semi-Automático	$ 12,698,453.00	$ 12,456,335
11	Chaqueta Térmica Impermeable para Clima Frío y Lluvioso	$ 336,044.00	$ 659,803
12	Botas de Seguridad Caña corta	$ 418,422.00	$ 389,314
13	Guante Térmico Impermeable Para Lluvia y Frío	$ 160,208.00	$ 139,645
14	Chaqueta Rompe-vientos con Capucha	$ 271,926.00	$ 255,362
15	Maniquí de entrenamiento diseñado para simulacros de rescate y manejo de pacientes en condiciones extremas.	$ 24,674,112.00	$ 24,386,585

Finalmente, se deja constancia que el análisis económico del presente proceso se realizó con base en valores unitarios obtenidos del estudio de mercado y no sobre cantidades definitivas a adquirir, teniendo en cuenta que la necesidad de la Entidad podrá ejecutarse de manera variable conforme a los requerimientos operativos durante la ejecución contractual.

Por lo anterior los precios techos para el presente proceso son los arrojados por la media aritmética son como se detallan:

PRECIO TECHO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Gafas de seguridad Espejada Transparentes con cordón	Unidad	1	$ 14.418	$ 2.739	$ 17.157
2	Gafas de seguridad Gris con cordón	Unidad	1	$ 14.418	$ 2.739	$ 17.157
3	Gafas de seguridad malla con cordón	Unidad	1	$ 57.239	$ 10.876	$ 68.115
4	Casco para Minería con Barbuquejo	Unidad	1	$ 184.769	$ 35.106	$ 219.875
5	Overol Tipo Piloto Bicolor con doble cremallera frontal - Según Colores Institucionales en Talla S, M, L, XL, XXL	Unidad	1	$ 229.673	$ 43.638	$ 273.311
6	Camisa tipo Polo Bicolor	Unidad	1	$ 75.755	$ 14.394	$ 90.149
7	Camiseta térmica primera Capa	Unidad	1	$ 84.477	$ 16.051	$ 100.528

8	Cinta tubular para trabajo en alturas de 1”	Par	1	$ 604.821	$ 114.916	$ 719.737
9	Cinta tubular para trabajo en alturas de 2”	Unidad	1	$ 955.274	$ 181.502	$ 1.136.776
10	Desfibrilador Externo Semi-Automático	Unidad	1	$ 10.467.508	$ 1.988.827	$ 12.456.335
11	Chaqueta Térmica Impermeable para Clima Frío y Lluvioso	Unidad	1	$ 554.456	$ 105.347	$ 659.803
12	Botas de Seguridad Caña corta	Unidad	1	$ 327.155	$ 62.159	$ 389.314
13	Guante Térmico Impermeable Para Lluvia y Frío	Par	1	$ 117.349	$ 22.296	$ 139.645
14	Chaqueta Rompe-vientos con Capucha	Par	1	$ 214.590	$ 40.772	$ 255.362
15	Maniquí de entrenamiento diseñado para simulacros de rescate y manejo de pacientes en condiciones extremas.	Unidad	1	$ 20.492.929	$ 3.893.656	$ 24.386.585

Nota 1: El proponente no podrá superar el precio techo establecido para cada uno de los ítems definidos en el presente análisis de mercado. Sera causal de rechazo de la oferta económica

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso corresponderá al valor total de la disponibilidad presupuestal asignada por la Entidad, esto es, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($437.162.500) M/CTE, incluido IVA (**en los ítems que aplique) y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley que se generen con la ejecución del contrato.

Lo anterior, considerando que el contrato a celebrar corresponde a una modalidad de ejecución tipo bolsa o monto agotable, en la cual los bienes serán adquiridos conforme a las necesidades efectivas de la Entidad y hasta agotar el presupuesto disponible, aplicando para ello los valores unitarios adjudicados resultantes del presente proceso de selección.

APLICABILIDAD - DECRETO 1600 DE 2024

1. JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, el cual modifica el Decreto 1081 de 2015, el presente análisis del sector se fundamenta en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción. Para ello, la entidad ha implementado las siguientes acciones:

- Estudios de mercado públicos y abiertos: Para la fijación del presupuesto oficial, se realizaron convocatorias públicas de cotización a través de la plataforma SECOP II, garantizando que cualquier interesado pudiera aportar información de precios sin restricciones ni consultas cerradas.

- Garantía de pluralidad de oferentes: Se deja constancia de que en la estructuración de los requisitos habilitantes se han seguido las buenas prácticas y guías de CCE, con el fin de evitar barreras de entrada innecesarias y fomentar la competencia.

2. VERIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS ECONÓMICOS

Conforme al literal a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015 (adicionado por el Decreto 1600 de 2024), la entidad ha verificado en la etapa de análisis del sector:

- La identificación de posibles situaciones de control o grupos empresariales entre los interesados que participaron en el sondeo.
- Se advierte a los futuros proponentes que deberán declarar cualquier situación de control dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso de selección.

3. DOCUMENTACIÓN DEL ANÁLISIS COMPARATIVO

Los precios de referencia obtenidos se analizaron de manera comparativa para asegurar una fijación objetiva del precio, buscando la eficiencia en el gasto público y valores de mercado favorables, tal como lo ordena la normativa vigente.

Por último, se deja constancia que la entidad consultó los antecedentes fiscales y disciplinarios de las empresas que participaron en el ejercicio de sondeo de mercado y conforme a ello, no se evidencian antecedentes (ver anexo No. Consultas antecedentes) que configuren inhabilidades o incompatibilidades para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de contratación.

IX. PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO

El valor total del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($437.162.500) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos a que haya

lugar, valor obtenido con base en la información contenida en el estudio de mercado. El proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar.

X. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

1. Existe pluralidad de oferentes.
2. El histórico de la ANM, demuestra que la modalidad de contratación aplicada corresponde a la de Selección Abreviada por Subasta Inversa.
3. Al analizar el resultado del MAE, se encuentra que la modalidad de selección más utilizada corresponde a la contratación directa; no obstante, el presente proceso no cumple jurídicamente con las causales de contratación directa.
4. En virtud de la modalidad de selección, el factor de selección preponderante es la oferta económica, una vez acreditada la experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares o relacionados al del presente proceso.
5. El precedente administrativo de la ANM evidencia que las subastas se han realizado con un margen de mejora mínimo del 2%; por ello, el margen mínimo de mejora a aplicar en el presente proceso será del 2%.

XI. ANEXOS

- anexos denominados “Determinación presupuesto oficial”
- Consulta de antecedentes empresas
- Cotizaciones realizadas
- Solicitud de cotizaciones realizadas vía correo electrónico

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Gerente Grupo de Seguridad y Salvamento Minero (E)

Elaboró: Natalia Morales López- Contratista GSSM Natalia Morales

Revisión Componente Financiero: Francy Margoth Marroquín Triana – Grupo de Contratación - VAF